

Universidad de Extremadura, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir quien dé lugar a ello.

3. Toda referencia que otras normas internas o externas a la Universidad de Extremadura hagan al Registro General o a los Registros de los Centros se entenderá hecha al Registro Central incluidos sus Registros Auxiliares. Igualmente, a todos los efectos incluidos los electorales, los Registros Auxiliares previstos en este Reglamento tendrán la misma consideración y validez que el Registro Central.

Disposición Adicional Quinta.

Se faculta al Secretario General de la Universidad de Extremadura para dictar cuantas instrucciones sean precisas para interpretar y desarrollar el presente Reglamento.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad y en el Diario Oficial de Extremadura.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Antonio Vicente Benítez Alfaro, con D.N.I. número 52264087Z.

Último domicilio conocido: C/ Postigo, 5-1.º D. 10003-Cáceres.

Expediente: SEPC-00201 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre de 1996) art. 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) art. 26.e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 240,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.